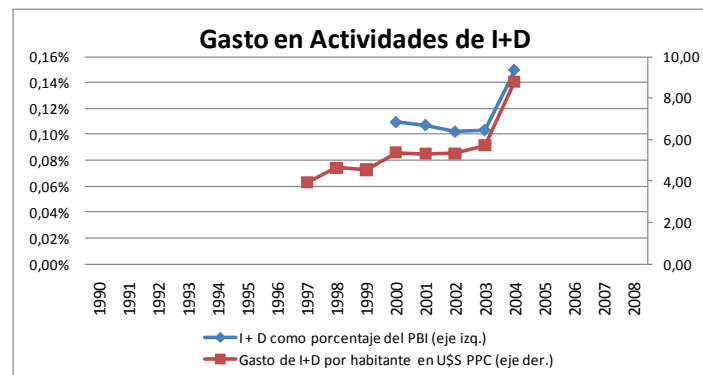


PERÚ

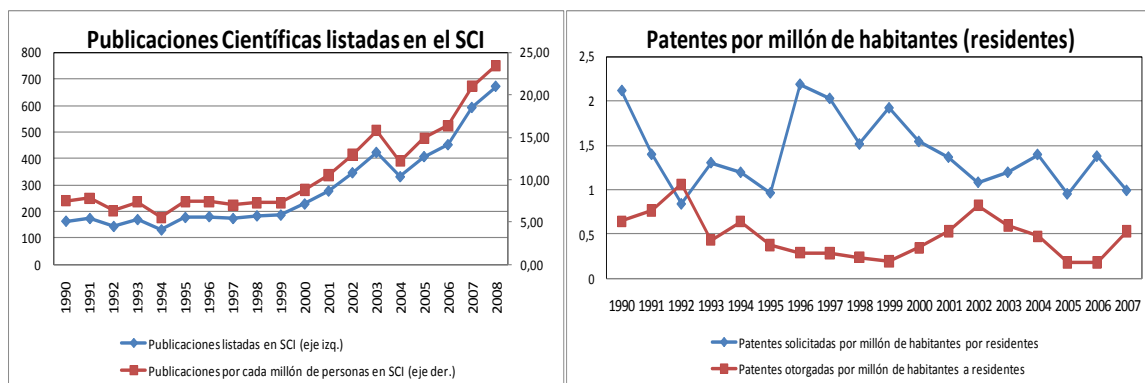


Superficie Total (km²)	1.285.216	Composición Sectorial del PBI (2010*)	
Crecimiento Industrial (2010*)	8,5%	<i>Agricultura</i>	5,80%
Población en millones (Julio 2010*)	29,9	<i>Industria</i>	33,00%
Alfabetismo (2007)	92,9%	<i>Servicios</i>	52,60%
PBI en Millones de dólares en PPP (2010*)	274.700	Composición de la Fuerza Laboral (2005)	
PBI per cápita en dólares en PPP (2010*)	9.200	<i>Agricultura</i>	0,70%
Coefficiente de Gini (2009)	49,6	<i>Industria</i>	23,80%
Deuda Pública (2010*)	23,6% del PBI	<i>Servicios</i>	75,50%

Principales Indicadores de Insumo en Ciencia, Tecnología e Innovación



Principales Indicadores de Producto en Ciencia, Tecnología e Innovación



SISTEMA INSTITUCIONAL

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Las competencias del Estado en materia de ciencia y tecnología se localizan principalmente a nivel nacional, aunque también los gobiernos regionales cuentan con organismos en la materia. El gobierno nacional concentra los principales organismos de formulación de políticas, dirección y coordinación, entre ellos el más importante es el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC). El Poder Legislativo también tiene competencias en la formulación de políticas de ciencia y tecnología, a través de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte del Congreso de la República, que se encarga de proponer y promover la aprobación de leyes para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

En cuanto a los gobiernos regionales, por mandato de la Ley 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- corresponde a las gerencias de desarrollo social de los gobiernos regionales ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, entre otras. Asimismo, la Ley 27.506 –Ley del Canon- establece que los gobiernos regionales deben entregar el 20% del total percibido por canon a las universidades en su territorio, destinado exclusivamente a la inversión en investigación en ciencia y tecnología. El sector público es el principal ejecutor de actividades de I+D, destacándose la participación de las universidades.

Los principales organismos del gobierno nacional en este ámbito son:

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

Es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado orientadas a vincular las actividades de ciencia, tecnología e innovación. El CONCYTEC es un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Educación, tiene personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera.

Las funciones principales del CONCYTEC son:

- Dirigir, establecer la normativa y articular el SINACYT, así como el proceso de planeamiento, programación, seguimiento y evaluación de actividades de ciencia, tecnología e innovación.
- Formular la política y planes nacionales de desarrollo científico y tecnológico, articulando las propuestas sectoriales, regionales e institucionales de ciencia, tecnología e innovación con los planes de desarrollo, socioeconómicos, ambientales y culturales del país.
- Promover la descentralización y adaptación de las actividades de ciencia, tecnología e innovación en el ámbito regional y local.
- Coordinar con los sectores y entidades del Estado y el sector privado sus planes estratégicos sectoriales y planes operativos institucionales, a fin de articularlos con el Plan Nacional de ciencia, tecnología e innovación y de lograr una progresiva interconexión de sus sistemas de información en una red nacional de información científica e interconexión telemática.
- Promover y desarrollar mecanismos de protección de los derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial y sus derechos conexos en coordinación con los organismos competentes.

- Promover y desarrollar mecanismos de protección del conocimiento tradicional y fomentar el rescate, utilización y difusión de las tecnologías tradicionales en coordinación con los organismos competentes.
- Brindar asesoría a las instancias de los gobiernos y a los poderes del Estado en materia de ciencia, tecnología e innovación.
- Promover la articulación de la investigación científica y tecnológica y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país.
- Coordinar con las entidades competentes la recopilación, sistemática y el control de calidad de la información e indicadores de ciencia, tecnología e innovación, los procedimientos de normalización, calificación y registro de entidades en la materia, los concursos de meritos, premios, licitaciones, contratos y convenios en el campo de la ciencia y la tecnología.

Fondo para la Innovación, Ciencia y Tecnología (FINCYT) (Presidencia del Consejo de Ministros).

Se trata de un programa creado en 2006 con el objetivo de mejorar la competitividad del país, financiado por un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El Programa es ejecutado por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) por intermedio de una Unidad Coordinadora del Programa (UCP). La dirección general está a cargo del Consejo Directivo del Programa (CDP) que está conformado por representantes de la comunidad científica/universitaria, del gobierno y del sector privado. Los objetivos específicos son: fortalecer el sistema nacional de innovación; ampliar la capacidad para la generación de conocimientos científicos y tecnológicos; promover la innovación en las empresas y una mayor participación del sector privado en el desarrollo de actividades de ciencia y tecnología, para contribuir a la competitividad de los principales sectores productivos del país; y promover las investigaciones en ciencia y tecnología de forma que contribuyan sustancialmente a la mejora de la competitividad empresarial.

Innovación y Competitividad para el Agro Peruano (INCAGRO) (Ministerio de Agricultura).

Se trata de un Programa del Ministerio de Agricultura, cuyo objetivo es contribuir al establecimiento de un sistema moderno de ciencia, tecnología e innovación, descentralizado, plural, orientado por la demanda y liderado por el sector privado, con el propósito de incrementar la rentabilidad y mejorar la competitividad del sector, mediante la generación y adopción de tecnologías sostenibles y ambientalmente seguras. El mandato de INCAGRO es promover y fortalecer la provisión de servicios no financieros, específicamente los servicios a la innovación, que comprenden desde la investigación básica hasta los servicios de extensión a todos los proyectos de la cadena generadora de valor en el sector agrario. Para la implementación de su enfoque, el Programa ha venido empleando los fondos concursables como su principal instrumento.

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica es el encargado de financiar todas las actividades de CTI que se realizan. Es un órgano autónomo cuyas competencias son captar, gestionar, administrar y canalizar los recursos para financiar las actividades del SINACYT.

MARCO LEGAL

El artículo 14º de la Constitución Política establece que "Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país".

En julio de 2004 fue promulgada la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la que se declara a las actividades de CTel como de "necesidad pública y de preferente interés nacional", enfatizando su "papel fundamental para la producción y desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno" (Art. 2º). La Ley Marco, crea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica (SINACYT) y le asigna al CONCYTEC la condición de ente rector del mismo. En septiembre de 2005, fue promulgada la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la cual se regula los fines y se adecua al CONCYTEC a las funciones establecidas en la Ley Marco de CTI (Ley 28303) otorgándole una nueva estructura organizativa.

En enero de 2006, se aprobó mediante D.S. N° 001-2006-ED el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021, constituyéndose en el primer esfuerzo a nivel nacional por contar con un documento orientador de la política de Estado en Ciencia, Tecnología e Innovación, formulado con la participación de las instituciones públicas, empresas, universidades y comunidad en general. El Plan define metas, objetivos, estrategias y líneas de acción al año 2021, con programas que agrupan funcional y sistemáticamente las demandas de CTel, además de identificar sectores productivos, sociales y ambientales prioritarios, hacia los cuales deben orientarse los mayores esfuerzos de CTI. La Ejecución del Plan se basa en la coordinación de las instituciones que el CONCYTEC viene promoviendo, tomando como base la ley marco antes citada. En marzo del 2007, mediante D.S. N° 027-2007-PCM, se establecieron las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional. Así, la política séptima de la citada norma se refiere específicamente a las actividades de ciencia, tecnología e innovación que realiza el Estado.

En noviembre del 2007, mediante D.S. N° 029-2007-ED, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC., que constituye un instrumento importante para mejorar la gestión de la institución. En diciembre del 2007, se aprobó el D. S. N° 032-2007-ED -TUO de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

En setiembre del 2008, mediante D.S. N° 007-2008-TR, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE. En el Artículo 24, se le asigna a CONCYTEC la responsabilidad de promover, articular y operativizar la investigación y la innovación tecnológica entre las universidades, centros de investigación y MYPES.

En noviembre del 2002, fue promulgada la Ley 27867 (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales), que establece que los gobiernos regionales se rigen por principios de competitividad e innovación, a la vez que les asigna la responsabilidad del diseño de políticas regionales de CTel (Arts. 8º y 47º). El CONCYTEC viene coordinando con los gobiernos regionales para la creación y puesta en marcha de las instancias regionales de CTel.

Se ha formulado el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Productivo y Social Sostenible 2008-2012. Este documento que establece acciones de mediano plazo se encuentra en su etapa de aprobación vía Decreto Supremo.

En abril del 2010, mediante D.S. N° 048 -2010-PCM se aprobó la categoría de CONCYTEC como organismos técnico especializado.

ORGANISMOS Y ENTIDADES EJECUTORAS DE I+D

A. Organismos Públicos

Los organismos públicos que ejecutan I+D son:

Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA), Instituto Geofísico del Perú (IGP), Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), Instituto del Mar del Perú (IMARPE), Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP), Instituto Nacional de la Salud (INS), Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud y Ministerio del Ambiente.

B. Gobiernos regionales

Por mandato de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponde a las gerencias de desarrollo social de los gobiernos regionales, ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, entre otras.

C. Organismos privados

Institutos y centros de investigación en diversas áreas de la producción (agricultura, agroindustria, minería, etc.), pertenecientes a las empresas privadas.

D. Educación universitaria

Existen universidades públicas y privadas, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Los rectores de las universidades conforman la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) cuyos fines son la coordinación y la orientación de las actividades universitarias en el país.

- Universidades públicas

El país cuenta con 33 universidades públicas. En cuanto a la realización de I+D se destacan las siguientes universidades públicas: la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) y la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA).

- Universidades privadas

Existen 44 universidades privadas. Se destacan las siguientes universidades privadas en la realización de I+D: la Universidad Cayetano Heredia (UPCH) y la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).

PRINCIPALES ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS:

Prestan servicios científicos y tecnológicos las instituciones citadas como ejecutoras Desarrollo Aeroespacial (CONIDA).

- Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos (CONACS)

- Instituto Antártico Peruano (IAP)
- Instituto Geográfico Nacional (IGN)
- Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP).
- Instituto del Mar del Perú (IMARPE).
- Instituto Geofísico del Perú (IGP).
- Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET)
- Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo (INABEC)
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)
- Instituto Nacional de Desarrollo (INADE).
- Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA).
- Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (INICTEL).
- Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA)
- Instituto Nacional de la Salud (INS).
- Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).
- Instituto Tecnológico Pesquero (ITP).
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENHAMH)
- Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)
- Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)

5. DATOS DEL ORGANISMO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

Av. Del Aire 485 - San Borja, Lima - Perú

Telf. (511) 225 1150

Fax. (511) 224 0920

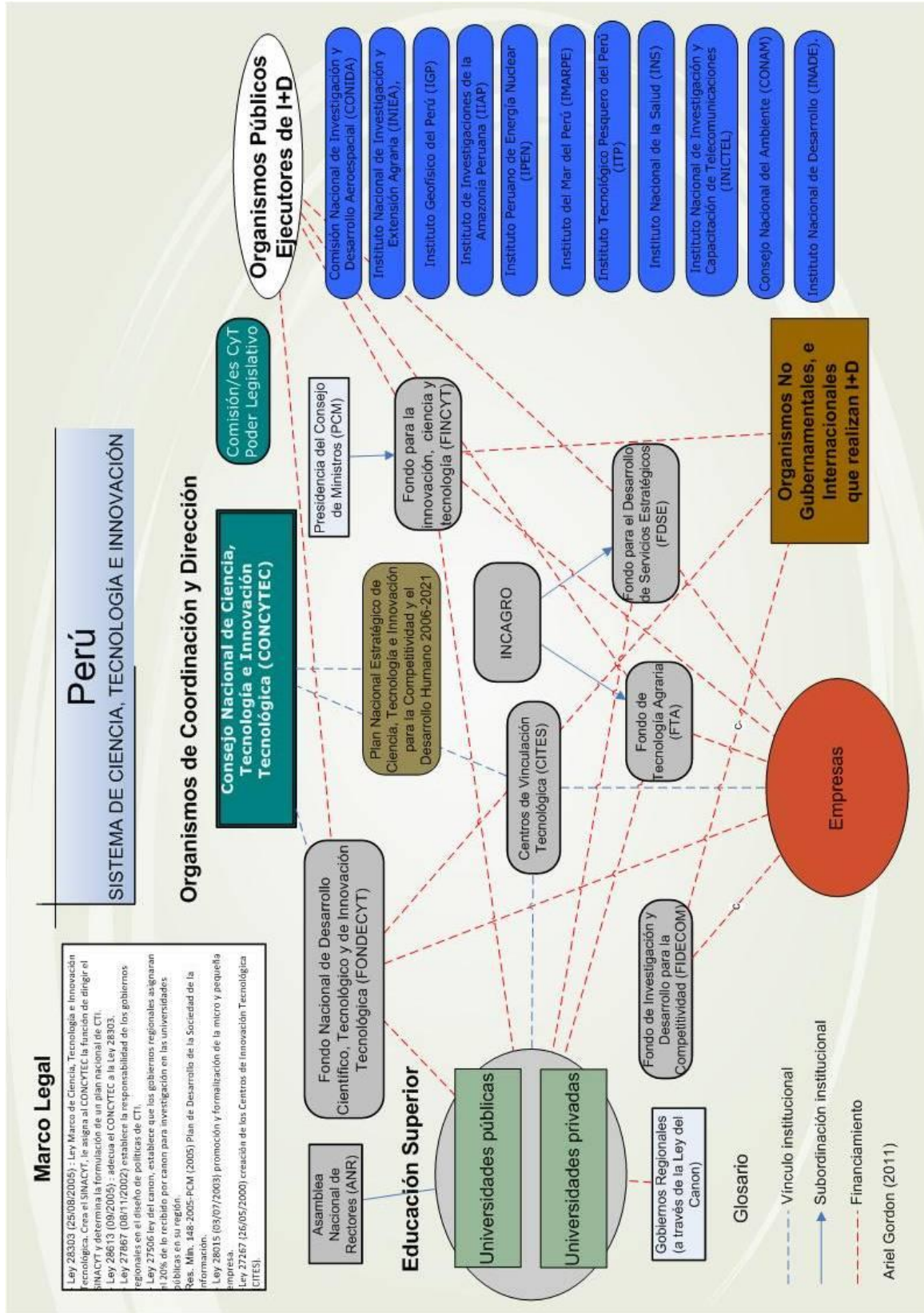
Correos electrónicos:

Augusto Mellado Méndez - Presidente Del Ambiente (CONAM).

Luis Ponce Vega – Director de Políticas y Planes lponce@concytec.gob.pe

Sitio web: <http://www.concytec.gob.pe>

Marco Legal y Organigrama del Sistema de Ciencia, tecnología e innovación de Perú (2011)



INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

(1) GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO CIENTÍFICO BÁSICO Y APLICADO

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 1.1. Fondos para la Promoción de la Investigación Científica y Tecnológica

Nombre del instrumento: Fondo para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FINCYT

Descripción del instrumento: A través de un contrato de préstamo entre el Gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscrito en 2006 se crea el Programa de ciencia y tecnología en el marco del FINCYT. Los tipos de proyectos que financia el Programa, de manera competitiva, son: proyectos de innovación tecnológica en empresas; proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en universidades y centros de investigación; fortalecimiento de capacidades para la ciencia y la tecnología, a través de becas y pasantías; y proyectos de fortalecimiento y articulación del sistema nacional de innovación. El Programa es ejecutado por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) por intermedio de una Unidad Coordinadora del Programa (UCP). La dirección general está a cargo del Consejo Directivo del Programa (CDP) que está conformado por representantes de la comunidad científica/universitaria, del gobierno y del sector privado.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El objetivo general del Programa de Ciencia y Tecnología es el mejoramiento de los niveles de competitividad del país, a través del fortalecimiento de las capacidades de investigación y de innovación tecnológica.

Objetivos específicos: Los objetivos específicos son: fortalecer el sistema nacional de innovación; ampliar la capacidad para la generación de conocimientos científicos y tecnológicos; promover la innovación en las empresas y una mayor participación del sector privado en el desarrollo de actividades de ciencia y tecnología, para contribuir a la competitividad de los principales sectores productivos del país; y promover las investigaciones en ciencia y tecnología de forma que contribuyan sustancialmente a la mejora de la competitividad empresarial.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Beneficiarios: Empresas individuales, asociaciones de empresas y centros de investigación.

Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios: Convocatoria pública.

Origen de los recursos financieros: Recursos del BID y del sector público

Monto: Los recursos para financiar el programa provienen de un préstamo de US\$25 millones del BID y de US\$11 millones de recursos de contrapartida del Tesoro Público.

Links relevantes: <http://www.fincyt.gob.pe/>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 1.1. Fondos para la promoción de la investigación científica y tecnológica

Nombre del instrumento: Proyectos de Investigación en Ciencia y Tecnología - PROCYT

Descripción del Instrumento: Los proyectos PROCYT que se presenten deben constituir propuestas de generación de conocimientos originales, científicos y/o tecnológicos, con objetivos definidos que, incluyendo una explícita metodología de investigación, conduzcan a resultados verificables y evaluables.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica es un órgano del CONCYTEC, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT-en el Perú. Desarrolla sus actividades dentro del marco de las prioridades, criterios y Lineamientos de política

establecidos en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI) aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-ED.

Teniendo como criterios fundamentales la relevancia y la calidad de las investigaciones propuestas, las subvenciones a los proyectos PROCYT serán otorgadas en las áreas prioritarias establecidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y aprobadas por la Presidencia del CONCYTEC.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento:Horizontal.

Condiciones para la utilización del instrumento:

1. Tres ejemplares del Proyecto (según el Formulario PF1) debidamente llenados en formato impreso y en medio magnético (disquete o CD-ROM), firmados por el investigador principal y avalado por la autoridad competente para firmar los contratos de la institución ejecutora principal. Incluir el documento oficial de designación de la autoridad competente. En el caso de empresas se adjuntará, además, copia de la Ficha de Registros Públicos (emitido dentro de los 3 últimos meses) que acredite la vigencia de las empresas y de sus directivos.
2. Carta institucional de presentación del proyecto, firmada por la autoridad competente para firmar los contratos de la institución ejecutora principal en la que se compromete a respaldar al proyecto y supervisar su correcta gestión técnica y económica, indicando además a quien se deben girar los cheques de subvención así como sus datos generales de Ley.
3. Carta de la autoridad competente de cada institución participante, en la que reconoce a la institución ejecutora principal y al investigador principal responsable del proyecto y en la que, de manera explícita, se compromete a proveer su contribución a la contrapartida requerida por el proyecto, según lo establecido. Incluir el documento oficial de designación de la autoridad competente. En el caso de empresas se adjuntará, además, copia de la Ficha de Registros Públicos (emitido dentro de los 3 últimos meses) que acredite la vigencia de las empresas y de sus directivos.
4. Declaración Jurada simple del investigador principal del proyecto en la que:
 - i) Compromete su participación activa durante todo el período que demande la ejecución del proyecto, y asegura el cumplimiento de las actividades del mismo conforme a la propuesta presentada al concurso.
 - ii) Declara que él y los co-investigadores no tienen informes técnicos observados ni deudas irresueltas con el CONCYTEC al momento de presentar su solicitud.
5. Recibo de pago por concepto de derecho de postulación por el monto que fija el TUPA, cancelado en la tesorería del CONCYTEC o en cualquier agencia del Banco de la Nación.
6. Copia del documento de identidad del investigador principal y de los co-investigadores.

Beneficiarios: Las universidades, empresas, centros e institutos de investigación públicos o privados y las comunidades campesinas y nativas.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes: <http://portal.concytec.gob.pe/index.php/areas-de-la-institucion/fondecyt/proyectos/procyt.html>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 1.1. Fondos para la Promoción de la Investigación Científica y Tecnológica

Nombre del instrumento: Fondos de I+D para las Universidades asignados por la Ley del Canon

Descripción del instrumento: La ley 27506 del canon y sus modificatorias 28077 y 28277 establecen que los gobiernos regionales entregarán el 20% (veinte por ciento) del total percibido por canon a las universidades

públicas de su circunscripción, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional. El canon es la participación efectiva y adecuada de la que gozan los gobiernos regionales y locales del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos naturales.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Potenciar las capacidades de los recursos humanos en I+D de las universidades públicas en las distintas regiones del Perú.

Objetivos específicos: Volcar excedentes de la producción minera en actividades que generen valor agregado a través del desarrollo de actividades de I+D.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: El canon es distribuido entre los gobiernos regionales y locales de acuerdo a los índices de distribución que fije el Ministerio de Economía y Finanzas en base a criterios de población y pobreza vinculados a la carencia de necesidades básicas y déficit de infraestructura.

Beneficiarios: Universidades públicas que se encuentran dentro de las regiones que reciben regalías por el canon.

Origen de los recursos financieros: Regalías del canon por explotación de los recursos naturales

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento: Desde 2002

Links relevantes: www.minem.gob.pe/archivos/dgh/legislacion/l27506.pdf

(2) GENERACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALTO VALOR AGREGADO

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.1. Fondos para la promoción de la innovación y la competitividad de las empresas.

Nombre del instrumento: Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM

Descripción del instrumento: A fines del 2007 se aprobó la Ley de funcionamiento del FIDECOM por \$200 millones de soles, el cual aun no cuenta con una unidad ejecutora ni se ha puesto en marcha.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:

FIDECOM es un Fondo concursable que cuenta con 200 millones de soles y que tiene por objetivo cofinanciar proyectos orientados a:

- Promover la investigación y desarrollo de proyectos de innovación productiva de utilización práctica para las empresas.
- Desarrollar y fortalecer las capacidades de generación y aplicación de conocimientos tecnológicos para la innovación y el desarrollo de las capacidades productivas y de gestión empresarial de los trabajadores y conductores de las microempresas.

Objetivos específicos: El fondo cofinancia dos tipos de proyectos:

- Proyectos de Innovación Productiva: Son proyectos que apuntan al desarrollo de innovación en procesos, productos y servicios, la transferencia y difusión tecnológica para aplicación práctica para el incremento de la productividad y competitividad empresarial.
- Proyectos de Transferencia de Conocimientos para la Innovación Productiva y Gestión Empresarial: Son proyectos que buscan la incorporación de conocimientos tecnológicos en procesos, productos, servicios y otros de las microempresas, a través del fortalecimiento de la capacidad de innovación, producción y gestión empresarial y la aplicación por parte de las microempresas de conocimientos tecnológicos.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Beneficiarios: Empresas y las asociaciones civiles de carácter productivo legalmente constituidas en el país y las microempresas formales, sus trabajadores y conductores, en asociación con entidades académicas.

Costos elegibles: El Fondo puede cofinanciar hasta el 75% del monto total de los proyectos.

Links relevantes:

<http://www.produce.gob.pe/portal/portal/apsportalproduce/internaindustria?ARE=2&JER=314>

(2) GENERACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALTO VALOR AGREGADO

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.1. Fondos para la promoción de la innovación y la competitividad de las empresas.

Nombre del instrumento: RAMP PERÚ

Descripción del Instrumento: RAMP PERÚ tiene por objetivo promover la innovación tecnológica a través de programas de acompañamiento, formación y reconocimiento a innovadores con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población en condición de pobreza

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:

Objetivos específicos: RAMP PERÚ promueve la invención e innovación a través del desarrollo de productos tecnológicos que contribuyan con áreas declaradas como prioritarias para la humanidad. Ellas son: Agua, Agricultura, Energía, Salud, Biodiversidad.

Propone un trabajo basado en 4 fases:

Incubación (9-12 meses): En esta etapa se seleccionan de 20 a 30 propuestas para que ingresen a un proceso de formación de capacidades para la elaboración de un prototipo tecnológico y un plan de negocios. El proyecto en esta fase dispone para cada participante de hasta US\$ 6 000 (seis mil dólares americanos).

Lanzamiento (6 meses): Se brinda asesoría, acompañamiento y apoyo financiero para llevar el producto tecnológico al mercado mediante una estrategia empresarial. Una vez finalizada la etapa de incubación se realiza una selección de por lo menos 7 propuestas para que, mediante un mecanismo financiero, puedan disponer de hasta US\$ 20 000 (veinte mil dólares americanos) para ser lanzadas al mercado.

Crecimiento (9-12 meses): Se brinda asesoría y acompañamiento en el crecimiento y diversificación de la estrategia empresarial a las propuestas que aún continúan desarrollándose en el mercado.

Salida (3-6 meses): Asesoría para que la estrategia empresarial pueda plantear su sostenibilidad a futuro y actuar sin intervención del proyecto.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial.

Condiciones para la utilización del instrumento:

Beneficiarios: Docentes/Investigadores, Grupos locales de I+D+I, Instituciones científicas y/o tecnológicas privadas sin fines de lucro, Individuos y Pequeñas y Medianas Empresas

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles: US\$ 20 000 (veinte mil dólares americanos) para lanzar el producto al mercado.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Préstamos

Monto:

Continuidad del instrumento: Desde 2007.

Comentarios:

Links relevantes: <http://www.ramp-peru.org.pe/portal/>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.1. Fondos para la promoción de la innovación y la competitividad de las empresas

Nombre del instrumento: Proyectos de Innovación Tecnológica para la Competitividad - PROCOM

Descripción del Instrumento: CONCYTEC asignará las subvenciones a los proyectos PROCOM que permitan ejecutar las actividades del desarrollo del nuevo producto, proceso, servicio, forma de organización o sistema o la modificación de los existentes; y construcción de prototipos. Teniendo en cuenta los criterios de

relevancia, calidad, viabilidad e impacto, las subvenciones a los proyectos PROCOM serán otorgadas en las áreas prioritarias establecidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y aprobadas por la Presidencia del CONCYTEC.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica es un órgano del CONCYTEC, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT-en el Perú. Desarrolla sus actividades dentro del marco de las prioridades, criterios y Lineamientos de política establecidos en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI) aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-ED.

Objetivos específicos: Los proyectos PROCOM que se presenten deben estar orientados a mejorar la competitividad, la productividad y la rentabilidad de las empresas mediante la investigación, el desarrollo y la adaptación de nuevos productos, procesos, servicios, forma de organización, o sistemas de comercialización, o de la modificación y mejora de los existentes, para satisfacer las necesidades de los consumidores y aprovechar oportunidades de mercado.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Condiciones para la utilización del instrumento:

1. Tres ejemplares del Proyecto (según el Formulario PF1) debidamente llenados en formato impreso y en medio magnético (disquete o CD-ROM), firmados por el investigador principal y avalado por la autoridad competente para firmar los contratos de la institución ejecutora principal. Incluir el documento oficial de designación de la autoridad competente. En el caso de empresas se adjuntará, además, copia de la Ficha de Registros Públicos (emitido dentro de los 3 últimos meses) que acredite la vigencia de las empresas y de sus directivos.
2. Carta institucional de presentación del proyecto, firmada por la autoridad competente para firmar los contratos de la institución ejecutora principal en la que se compromete a respaldar al proyecto y supervisar su correcta gestión técnica y económica, indicando además a quien se deben girar los cheques de subvención así como sus datos generales de Ley.
3. Carta de la autoridad competente de cada institución participante, en la que reconoce a la institución ejecutora principal y al investigador principal responsable del proyecto y en la que, de manera explícita, se compromete a proveer su contribución a la contrapartida requerida por el proyecto, según lo establecido. Incluir el documento oficial de designación de la autoridad competente. En el caso de empresas se adjuntará, además, copia de la Ficha de Registros Públicos (emitido dentro de los 3 últimos meses) que acredite la vigencia de las empresas y de sus directivos.
4. Declaración Jurada simple del investigador principal del proyecto en la que:
 - i) Compromete su participación activa durante todo el período que demande la ejecución del proyecto, y asegura el cumplimiento de las actividades del mismo conforme a la propuesta presentada al concurso.
 - ii) Declara que él y los co-investigadores no tienen informes técnicos observados ni deudas irresueltas con el CONCYTEC al momento de presentar su solicitud.
5. Recibo de pago por concepto de derecho de postulación por el monto que fija el TUPA, cancelado en la tesorería del CONCYTEC o en cualquier agencia del Banco de la Nación.
6. Copia del documento de identidad del investigador principal y de los co-investigadores.

Beneficiarios: Las universidades, empresas, centros e institutos de investigación públicos o privados y las comunidades campesinas y nativas.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Subvenciones.

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes:

<http://portal.concytec.gob.pe/index.php/areas-de-la-institucion/fondecyt/proyectos/procom.html>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.4. Mecanismos de promoción de la transferencia de conocimiento y tecnología al sector productivo

Nombre del instrumento: **Centros de Vinculación Tecnológica (CITES)**

Descripción del instrumento: Un CITE es el socio tecnológico de las empresas para elevar la capacidad de innovación y alcanzar mayor competitividad y productividad. Cada CITE es un punto de encuentro entre el Estado, la academia y el sector privado que se articula con el resto de elementos del Sistema de Innovación de cada cadena productiva.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Los objetivos de los CITES son los de facilitar y fomentar el cambio, la calidad, la diferenciación de productos y mayor eficiencia de las empresas, fundamentalmente de las PYMES, para poder competir en un mercado de fronteras abiertas como el actual.

Objetivos específicos: En los CITES se brinda un conjunto de servicios: capacitación, asistencia técnica, información actualizada, mejora de la productividad y control de calidad de insumos y bienes finales, diseño asistido por computadora, acabados y procesos intermedios, manejo ambiental. Su ámbito de actuación es a nivel nacional atendiendo demandas de las diferentes regiones del país donde hay presencia significativa de empresas de las cadenas productivas que atiende cada CITE.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Vertical

Condiciones para la utilización del instrumento:

Origen de los recursos financieros: Los CITES operan en Red y cuentan con el apoyo de la cooperación técnica internacional. El CITEccal, CITEmadera y CITEvid vienen contando con el apoyo de Agencia Española de Cooperación Internacional -AECI y la D.E.D. que viene apoyando al CITEmadera.

Links relevantes: http://www.produce.gob.pe/industria/cites/index_cites.php

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.4. Mecanismos de promoción de la transferencia de conocimiento y tecnología al sector productivo

Nombre del instrumento: **Proyectos de Transferencia y Extensión Tecnológica - PROTEC**

Descripción del Instrumento: Los proyectos PROTEC que se presenten deben constituir propuestas de transferencia y extensión tecnológica que permitan poner los resultados de investigación o los conocimientos tradicionales al beneficio del país y al servicio de su desarrollo económico y social. Estos proyectos deberán proponer las fases de transferencia tecnológica y/o asimilación y adaptación de la tecnología hacia un usuario identificado que requiere la alternativa tecnológica que se propone transferir.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica es un órgano del CONCYTEC, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT-en el Perú. Desarrolla sus actividades dentro del marco de las prioridades, criterios y Lineamientos de política establecidos en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI) aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-ED.

Objetivos específicos: Las subvenciones a los proyectos PROTEC promueven la transferencia y difusión de tecnologías preferentemente a las comunidades campesinas y nativas, y las PYMES en las áreas prioritarias aprobadas por la Presidencia del CONCYTEC y definidas en la convocatoria anual.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Condiciones para la utilización del instrumento:

1. Tres ejemplares del Proyecto (según el Formulario PF1) debidamente llenados en formato impreso y en medio magnético (disquete o CD-ROM), firmados por el investigador principal y avalado por la autoridad competente para firmar los contratos de la institución ejecutora principal. Incluir el documento oficial de designación de la autoridad competente. En el caso de empresas se

adjuntará, además, copia de la Ficha de Registros Públicos (emitido dentro de los 3 últimos meses) que acredite la vigencia de las empresas y de sus directivos.

2. Carta institucional de presentación del proyecto, firmada por la autoridad competente para firmar los contratos de la institución ejecutora principal en la que se compromete a respaldar al proyecto y supervisar su correcta gestión técnica y económica, indicando además a quien se deben girar los cheques de subvención así como sus datos generales de Ley.
3. Carta de la autoridad competente de cada institución participante, en la que reconoce a la institución ejecutora principal y al investigador principal responsable del proyecto y en la que, de manera explícita, se compromete a proveer su contribución a la contrapartida requerida por el proyecto, según lo establecido. Incluir el documento oficial de designación de la autoridad competente. En el caso de empresas se adjuntará, además, copia de la Ficha de Registros Públicos (emitido dentro de los 3 últimos meses) que acredite la vigencia de las empresas y de sus directivos.
4. Declaración Jurada simple del investigador principal del proyecto en la que:
 - i) Compromete su participación activa durante todo el período que demande la ejecución del proyecto, y asegura el cumplimiento de las actividades del mismo conforme a la propuesta presentada al concurso.
 - ii) Declara que él y los co-investigadores no tienen informes técnicos observados ni deudas irresueltas con el CONCYTEC al momento de presentar su solicitud.
5. Recibo de pago por concepto de derecho de postulación por el monto que fija el TUPA, cancelado en la tesorería del CONCYTEC o en cualquier agencia del Banco de la Nación.
6. Copia del documento de identidad del investigador principal y de los co-investigadores.

Beneficiarios: Las universidades, empresas, centros e institutos de investigación públicos o privados y las comunidades campesinas y nativas.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Subvenciones.

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes:

<http://portal.concytec.gob.pe/index.php/areas-de-la-institucion/fondecyt/proyectos/protec.html>

(3) FORMACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.1. Becas para Estudios de Grado, Posgrado y Posdoctorado

Nombre del instrumento: Concurso Nacional de Becas para Estudio en Universidades de la República Popular China - Convocatoria 2011-2012

Descripción del Instrumento: El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), con el auspicio de la Embajada de la República Popular China en el Perú y del Ministerio de Educación de China en el marco del "Programa Ejecutivo al Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República del Perú", invitan a las universidades públicas y privadas a participar en la convocatoria: "*Concurso Nacional de Becas para Estudio de Doctorado, Maestría, Perfeccionamiento de especialidades o Aprendizaje del idioma Chino en universidades de la República Popular china 2011-2012*"

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:

Objetivos específicos:

1. Capacitar a egresados de universidades públicas y privadas, que deseen obtener el grado de maestro o doctor o aprender el idioma chino en universidades de la República Popular China.
2. Fortalecer y estimular el intercambio cultural entre ambos países.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Condiciones para la utilización del instrumento:

- a. Ser peruano de nacimiento.
- b. Tener hasta 35 años de edad para estudios de maestría, aprendizaje del idioma chino o perfeccionamiento de especialidades; hasta 40 años para estudios de doctorado.
- c. Poseer el grado de bachiller para estudios de maestría y para estudios del idioma chino, y el grado de Maestro para estudios de doctorado.
- d. Dominar el idioma inglés.
- e. Poseer el grado de bachiller y título profesional para los estudios de perfeccionamiento en universidades de la República Popular China

Se dará preferencia a los postulantes que sean docentes universitarios o que laboren en instituciones públicas o privadas

Beneficiarios:

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento: Desde 2011.

Comentarios:

Links relevantes:

<http://portal.concytec.gob.pe/index.php/areas-de-la-institucion/fondecyt/becas/becas-internacionales.html>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.1. Becas para Estudios de Grado, Posgrado y Posdoctorado

Nombre del instrumento: Beca internacionales

Descripción del Instrumento: El CONCYTEC difunde a través de su página Web las becas que ofrecen los gobiernos y organismos internacionales, para estudios de postgrado en el extranjero, doctorado, cursos, eventos o investigación.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:

Objetivos específicos: Capacitar a los Recursos Humanos para su participación directa en el proceso de desarrollo del país. Formar cuadros de profesionales e investigadores altamente calificados, para la transferencia de tecnologías avanzadas (efectos multiplicadores).

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Condiciones para la utilización del instrumento:

REQUISITOS PARA POSTULAR A UNA BECA INTERNACIONAL:

1. Carta u Oficio de presentación del centro laboral del postulante, dirigido al Presidente del CONCYTEC, según modelo impreso.
2. Obtenga el formulario de solicitud de beca, bien en soporte escrito en la embajada o sede del organismo auspiciador de la beca o electrónicamente en la página web de la embajada o del organismo convocante. Presentarlo debidamente llenado, adjuntando los documentos que solicita el organismo que ofrece la beca.

3. Curriculum vitae descriptivo.
4. Llenar la hoja de datos del postulante, impreso que puede ser bajado de la página web del CONCYTEC.
5. Declarar conocer las condiciones de seguridad personal que brinda el país que ofrece la beca.
6. Recibo de pago por S/. 13.70 Nuevos soles, en Tesorería de CONCYTEC, o en el Banco de la Nación, Cta. Cte. CONCYTEC Lima N° 0000282057.

Beneficiarios:

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes:

<http://portal.concytec.gob.pe/index.php/areas-de-la-institucion/fondecyt/becas/becas-internacionales.html>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.1. Becas para Estudios de Grado, Posgrado y Posdoctorado

Nombre del instrumento: Beca de posgrado en universidades peruanas

Descripción del Instrumento: Para contribuir a la formación de profesionales calificados en especialidades de ciencia y tecnología, el CONCYTEC otorga, mediante concurso, becas para peruanos que aspiran a realizar estudios de Maestría y Doctorado en universidades peruanas. El Concurso da la posibilidad a los ganadores de obtener financiamiento para:

Iniciar estudios desde el primer ciclo.

Continuar estudios a partir del segundo, tercero o cuarto ciclo.

Finalizar la redacción de la tesis de Maestría o de Doctorado.

En los 3 casos, la beca compromete la sustentación y la obtención del grado académico de Maestro o de Doctor.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El CONCYTEC otorgará becas en las áreas estratégicas y prioritarias definidas en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006 - 2021. En la Convocatoria Nacional se establecerá las áreas estratégicas y prioridades específicas del año.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento:Horizontal.

Condiciones para la utilización del instrumento:

Beneficiarios:

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes:

<http://portal.concytec.gob.pe/index.php/areas-de-la-institucion/fondecyt/becas/becas-nacionales.html>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.4. Programas de apoyo a posgrados

Nombre del instrumento: **Cátedras CONCYTEC**

Descripción del instrumento: La Cátedra CONCYTEC se define como un distintivo de calidad que se asigna a una unidad de posgrado de una universidad destinada a la generación de capital humano a nivel doctoral en una especialidad seleccionada por el CONCYTEC.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Desarrollar recursos humanos con capacidades para realizar investigación y desarrollo en áreas relevantes del Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano.

Objetivos específicos: Desarrollar las capacidades de investigación científica, desarrollo tecnológico, vinculación con las empresas, y mejoramiento de los posgrados, de aquellas universidades en las distintas regiones del Perú.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento: Las solicitudes que las universidades presenten para hacerse acreedores a las Cátedras CONCYTEC deben considerar tanto un componente de formación así como un componente de investigación y estos componentes deben desarrollarse alrededor de: a) El equipo docente / investigador de alto nivel liderado por un docente / investigador a tiempo completo y dedicación exclusiva denominado en el resto de este reglamento como docente / investigador principal. b) El componente de formación deberá además considerar un programa curricular con los últimos avances del conocimiento en la temática convocada y destinado a formar profesionales orientados tanto hacia una visión académica como empresarial. c) El componente de investigación deberá además ser orientado a una temática de investigación aplicada o de innovación tecnológica en sinergia con el campo empresarial correspondiente y la cooperación científica nacional e internacional.

Beneficiarios: Universidades públicas con posgrados calificados en las áreas prioritarias y capacidades de I+D

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Las subvenciones para la Cátedra CONCYTEC son otorgadas en áreas prioritarias establecidas por la Presidencia del CONCYTEC, definidas en la convocatoria anual y concordante con el PNCTI 2006-2021. En algunas temáticas la Presidencia del CONCYTEC puede asignar Cátedras CONCYTEC en prioridades no convocadas a nivel nacional en respuesta a solicitudes espontáneas debidamente verificadas y evaluadas. La subvención para la Cátedra CONCYTEC cuando se inicia a nivel de doctorado se compone de: a) Una subvención para un proyecto de investigación aplicada o de innovación de una duración de 12 meses, renovables, hasta por dos periodos similares, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento. Esta subvención podrá cubrir los gastos especificados en el artículo 14º y contemplará entre otros un porcentaje, definido en las bases, correspondiente al estímulo del docente / investigador principal por la gestión exitosa de la Cátedra, y un porcentaje, definido en las bases, correspondiente a un estímulo por la participación de dos docentes asociados. b) Dos becas de doctorado por año de hasta 6 ciclos académicos, durante los tres primeros años de funcionamiento de la Cátedra (un total de 6 becas de 6 ciclos académicos). La distribución de las 6 becas podrá adelantarse con la aprobación del Presidente del CONCYTEC. La beca será accesible a los estudiantes de nacionalidad peruana, quienes son propuestos por el responsable de la Cátedra y que hayan calificado en la fase de evaluación correspondiente. La beca queda reservada a los estudiantes que inician sus estudios de doctorado en la Cátedra desde el primer ciclo. La beca comprende el periodo de estudios, la preparación de la tesis y hasta la sustentación y la obtención del grado de Doctor. La subvención para la Cátedra CONCYTEC cuando se inicia a nivel de maestría se compone de: a) Una subvención para un proyecto de investigación aplicada o de innovación de una duración de 12 meses renovable una vez por un periodo similar, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento. Esta subvención podrá cubrir los gastos especificados en el artículo 14º y contemplará entre otros un porcentaje, definido en las bases, correspondiente al estímulo del docente / investigador principal por la gestión exitosa de la Cátedra, y un porcentaje, definido en las bases, correspondiente a un estímulo por la participación de dos docentes asociados. b) Cinco becas de maestría por año de hasta 5 ciclos académicos (4 ciclos de cursos más un año para el desarrollo de la tesis), durante los dos primeros años de funcionamiento de la Cátedra a nivel de

Maestría (un total de 10 becas de 5 ciclos académicos). La distribución de las 10 becas podrá adelantarse vía aprobación del Presidente del CONCYTEC. La beca será accesible a los estudiantes de nacionalidad peruana quienes son presentados por el responsable de la Cátedra y que califiquen en la fase de evaluación correspondiente. La beca queda reservada a estudiantes que inician sus estudios de maestría en la Cátedra desde el primer ciclo. La beca comprende el periodo de estudios, la preparación de la tesis y hasta la sustentación y la obtención del grado de Maestro.

Monto: Se destina aproximadamente US\$ 300.000 dólares a cada Cátedra CONCYTEC.

Continuidad del instrumento: Desde 2007.

Links relevantes: <http://portal.concytec.gob.pe/portal/paginas/index.jsp>

(4) DESARROLLO DE ÁREAS TECNOLÓGICAS ESTRATÉGICAS PARA EL PAÍS

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.1. Fondos Sectoriales

Nombre del instrumento: **Proyecto INCAGRO**

Descripción del instrumento: INCAGRO promueve y fortalece la provisión de servicios no financieros a la innovación, que comprende desde la investigación básica hasta los servicios de extensión a todos los proyectos de la cadena generadora de valor en el sector agrario.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El objetivo del Programa INCAGRO es contribuir al establecimiento de un sistema moderno de ciencia, tecnología e innovación, descentralizado, plural, orientado por la demanda y liderado por el sector privado, con el propósito de incrementar la rentabilidad y mejorar la competitividad del sector, mediante la generación y adopción de tecnologías sostenibles y ambientalmente seguras.

Objetivos específicos: INCAGRO viene promoviendo con éxito una red público privada de información en ciencia y tecnología agraria (AGRORED PERU) para que sea el soporte fundamental de desarrollo de un sistema de innovación. El Fondo de Tecnología Agraria (FTA) de INCAGRO se orienta a promover el desarrollo descentralizado del mercado de servicios especializados. Aplica estrategias diferenciadas en función de: a) las características particulares de los grupos que forman parte de la población objetivo, con atención a los grupos tradicionalmente excluidos (pueblos indígenas y mujeres); b) el desarrollo relativo del mercado de servicios; y c) las características del proceso de descentralización.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento: El FTA funciona como una ventanilla para la presentación de propuestas en servicios de extensión e investigación adaptativa. Los servicios de extensión son servicios profesionales orientados a atender la demanda por asistencia técnica y capacitación, permitiendo aplicar conocimientos especializados disponibles para resolver problemas en la producción, posproducción o poscosecha, procesamiento o transformación, y comercialización de los productos agropecuarios y forestales. Forman también parte de estos servicios, los orientados a mejorar la gestión de las unidades productivas, así como de las organizaciones de productores. Los servicios de investigación adaptativa son aquellos orientados a desarrollar experimentos participativos enfocados a resolver problemas que limiten la productividad y la competitividad de los productores agrarios, mediante actividades que impliquen un ajuste o acondicionamiento de tecnologías ya existentes (exitosamente comprobadas en otras latitudes y circunstancias), a fin de assimilarlas a una área geográfica determinada. Son propuestas que validarán en una zona específica, tecnologías que ya han sido validadas en otras partes del país o del mundo, pero cuyos resultados en cuanto a comportamiento y capacidad de adaptación y desarrollo se desconocen, dadas las nuevas condiciones que enfrentarán. Los subproyectos de investigación adaptativa permitirán obtener soluciones no disponibles a problemas específicos de una región determinada. Los subproyectos de extensión e investigación deben demostrar su rentabilidad y sostenibilidad a través de planes de negocios que incluyen servicios a la producción, posproducción, procesamiento, comercialización y/o gestión. Estos planes se establecen conjuntamente entre los productores organizados que demandan los servicios, los operadores de servicios y las entidades colaboradoras, que pueden ser públicas o privadas. INCAGRO promueve la formación de alianzas estratégicas y la suscripción de contratos de asociación en participación.

El proceso de adjudicación de los recursos comprende: 1) presentación y selección de propuestas; 2) evaluación y opción a la reformulación de las propuestas; 3) negociación de las propuestas ganadoras con el Comité Especial de Adjudicación descentralizado; 4) adjudicación de recursos y firma del Contrato de adjudicación. INCAGRO no establece prioridades en términos de productos, procesos o mercados. Prioriza, más bien, un conjunto de temas que resultan críticos: a) promoción de cadenas agro-comerciales; b) contribución al uso, manejo y conservación de la biodiversidad, con una visión de negocios; c) promoción de la gestión de la calidad mediante buenas prácticas agrícolas y buenas prácticas de manufactura; d) promoción del uso de sistemas agrarios sostenibles, con una visión de negocios; e) promoción de alianzas entre empresas y organizaciones de productores. El Fondo para el Desarrollo de Servicios Estratégicos (FDSE) tiene como propósito fortalecer la investigación y desarrollo tecnológico agrario en áreas estratégicas de importancia nacional, contribuyendo con la formación de competencias institucionales y profesionales. Cofinancia: (a) el desarrollo de subproyectos de investigación en programas prioritarios de investigación estratégica; (b) la implementación de programas de capacitación por competencias; y (c) la realización de sabáticos y estudios de postgrado de investigadores. El FDSE financia la generación de información científica y tecnológica y el desarrollo de nuevos productos y procesos tecnológicos, de carácter público, que provengan de actividades de investigación y desarrollo en programas estratégicos, seleccionados como áreas temáticas prioritarias. Se atenderán seis programas estratégicos: (1) Recursos Genéticos y Pre-mejoramiento, (2) Biotecnología Agroindustrial, y (3) Protección Vegetal y Animal (con énfasis en el manejo integrado), (4) Manejo Postproducción, Procesamiento y Transformación, (5) Manejo de Recursos Naturales Renovables (suelo, agua y agroforestería), y (6) Agricultura de Conservación. Tanto para investigación estratégica como capacitación por competencias, el proceso de adjudicación de recursos comprende cuatro etapas: 1) presentación y selección de Perfiles; 2) presentación y evaluación de Propuestas; 3) negociación de las propuestas ganadoras con el Comité Especial de Adjudicación descentralizado; 4) adjudicación de recursos y firma del Contrato de adjudicación. Se incluye un fondo de incentivos para complementar el costo de sabáticos y estudios de postgrado a profesionales de las ciencias agrarias que sean investigadores de entidades de calidad y con planificación estratégica. La calidad del investigador será verificada a través de los resultados de su trabajo en tesis o artículos científicos en revistas nacionales de prestigio o revistas internacionales arbitradas. El plan de actualización o de estudios de postgrado deberá concordar con las necesidades de su institución y el fortalecimiento de los programas estratégicos y contar con la aceptación o la propuesta de alojamiento del centro educativo o de investigación donde el investigador esperar realizar su sabático o estudio de postgrado.

Beneficiarios: Las instituciones objetivo de este fondo son los grupos de investigación que actúan a nivel nacional y regional, a través de universidades, institutos de investigación, centros experimentales, laboratorios, organismos gubernamentales, organismos no gubernamentales y organizaciones empresariales y de productores, de carácter público o privado, que demuestren capacidad, compromiso institucional y disponibilidad para mantener y financiar, a través de redes, programas estratégicos regionales o nacionales de manera sostenible. Los potenciales participantes, serán Alianzas Estratégicas representadas por una institución local líder, que integren un número crítico de instituciones nacionales o regionales con una institución internacional, complementando especialidades, recursos, equipos y aprovechando las diferentes ventajas comparativas de cada socio. El FDSE también cofinancia los costos de la capacitación por competencias de los agentes de extensión y de los operadores de servicios. Los concursos serán convocados a nivel regional para la presentación de propuestas de programas curriculares de acreditación y especialización en campos de formación profesional, priorizados regionalmente. Participarán las universidades (especialmente agrarias), institutos de educación técnica agraria, centros de capacitación y desarrollo agrario-rural (públicos y privados) que establezcan alianzas con instituciones de ciencia, investigación y desarrollo tecnológico (regionales o nacionales) y organismos del Gobierno Regional en caso sea pertinente.

Origen de los recursos financieros: Fondos públicos

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Para todos los concursos los montos y porcentajes de cofinanciamiento de INCAGRO y de las organizaciones de productores clientes de servicios (y, eventualmente, de las entidades colaboradoras), varían dependiendo del grado de desarrollo del mercado de servicios relevante para cada subproyecto. Se estima que, en promedio, el porcentaje de cofinanciamiento de INCAGRO será de 70% aplicable para cada una de las partidas sujetas de

cofinanciamiento. El resto, en promedio 30%, deberá ser cofinanciado –en efectivo- por los productores clientes. Para los subproyectos de investigación estratégica y capacitación por competencias INCAGRO cofinanciará hasta un máximo del 50% del servicio. La alianza estratégica podrá completar el costo con aportes monetarios y no monetarios.

Monto: US\$ 31 millones del 2005 al 2009.

Continuidad del instrumento: Fase II 2005-2009

Links relevantes: <http://www.incagro.gob.pe/ci-proyecto-incagro.shtml>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.1. Fondos Sectoriales

Nombre del instrumento: PERUBIODIVERSO – Proyectos en Ciencia y Tecnología orientadas al Biocomercio

Descripción del Instrumento: El Proyecto PerúBiodiverso (PBD) es el resultado de un co-financiamiento entre instituciones nacionales peruanas, la Secretaría de Estado de Economía Suiza (SECO) y la Cooperación Técnica Alemana (GTZ). Este se ejecuta en el marco del Programa Nacional de Promoción del Biocomercio del Perú - PNPB, cuyo objetivo general es impulsar y apoyar la generación y consolidación de los bionegocios en el Perú, basados en la biodiversidad nativa, como incentivo para su conservación, aplicando criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica es un órgano del CONCYTEC, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT-en el Perú. Desarrolla sus actividades dentro del marco de las prioridades, criterios y Lineamientos de política establecidos en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI) aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-ED.

Objetivos específicos: A través del PBD se busca fortalecer y promover cadenas de valor de bienes y servicios relacionados con la biodiversidad nacional y el desarrollo rural sostenible para que la población pobre de áreas rurales seleccionadas mejore su participación económica con una orientación hacia el mercado, en condiciones de equidad.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial.

Condiciones para la utilización del instrumento:

1. Tres ejemplares del Proyecto (según el Formulario PF1) debidamente llenados en formato impreso y en medio magnético (disquete o CD-ROM), firmados por el investigador principal y avalado por la autoridad competente para firmar los contratos de la institución ejecutora principal. Incluir el documento oficial de designación de la autoridad competente. En el caso de empresas se adjuntará, además, copia de la Ficha de Registros Públicos (emitido dentro de los 3 últimos meses) que acredite la vigencia de las empresas y de sus directivos.
2. Carta institucional de presentación del proyecto, firmada por la autoridad competente para firmar los contratos de la institución ejecutora principal en la que se compromete a respaldar al proyecto y supervisar su correcta gestión técnica y económica, indicando además a quien se deben girar los cheques de subvención así como sus datos generales de Ley.
3. Carta de la autoridad competente de cada institución participante, en la que reconoce a la institución ejecutora principal y al investigador principal responsable del proyecto y en la que, de manera explícita, se compromete a proveer su contribución a la contrapartida requerida por el proyecto, según lo establecido. Incluir el documento oficial de designación de la autoridad competente. En el caso de empresas se adjuntará, además, copia de la Ficha de Registros Públicos (emitido dentro de los 3 últimos meses) que acredite la vigencia de las empresas y de sus directivos.
4. Declaración Jurada simple del investigador principal del proyecto en la que:
 - i) Compromete su participación activa durante todo el período que demande la ejecución del proyecto, y asegura el cumplimiento de las actividades del mismo conforme a la propuesta presentada al concurso.
 - ii) Declara que él y los co-investigadores no tienen informes técnicos observados ni deudas irresueltas con el CONCYTEC al momento de presentar su solicitud.

5. Recibo de pago por concepto de derecho de postulación por el monto que fija el TUPA, cancelado en la tesorería del CONCYTEC o en cualquier agencia del Banco de la Nación.
6. Copia del documento de identidad del investigador principal y de los co-investigadores.

Beneficiarios: Productores de Sacha Inchi, Camu Camu, Tara, Yacón y Maca.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Subvenciones.

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes:

<http://portal.concytec.gob.pe/index.php/areas-de-la-institucion/fondecyt/proyectos/biocomercio.html>

(5) GENERACIÓN DE REDES DE ARTICULACIÓN QUE ESTIMULEN EL FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 5.2. Promoción de la Creación de Redes y de la Articulación entre Actores del Sistema Nacional de Innovación

Nombre del instrumento: Programa de Apoyo a la movilidad de doctores, posdoctorantes y científicos peruanos

Descripción del Instrumento: El Programa de Apoyo a La Movilidad de Doctores, Post-doctorantes y Científicos Peruanos permite a doctores, post-doctorantes y científicos peruanos de postular para una subvención para realizar estadías en Francia en instituciones educativas y/o de investigación. El apoyo podrá solicitarse por conceptos de pasajes y/o estadía y deberá ser requerido en áreas contempladas en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI) aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-ED.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El Programa de Apoyo a La Movilidad de Doctores, Post-doctorantes y Científicos Peruanos tiene por objetivo promover la movilidad estudiantil y docente-investigador entre las universidades francesas y peruanas en proyectos específicos; así como fomentar los convenios de cooperación entre los establecimientos de educación superior y de investigación, en el marco de la Red franco-peruana de cooperación universitaria "Raúl Porras Barrenechea".

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Condiciones para la utilización del instrumento: Los postulantes, que podrán ser estudiantes, investigadores o docentes, presentarán sus solicitudes al CONCYTEC a fin de solicitar apoyo en los siguientes casos:

- Becas de doctorado
- Becas de post-doctorado, y
- Becas de estudio

El postulante requiere:

1. Ser peruano de nacimiento.
2. Disponer del conocimiento del idioma francés o inglés nivel intermedio (diploma correspondiente).
3. Haber sido aceptado y/o contactado por una Universidad Francesa o Centro de Investigación para realizar los Estudios o la Pasantía.

4. Contar, en caso de docentes y/o investigadores, con el apoyo institucional de su universidad de procedencia en donde labora ejerciendo la docencia y/o desarrollando su investigación.
5. Gozar de buena salud física y mental.

Documentos a presentar:

1. Carta dirigida al Presidente de CONCYTEC.
2. Ficha de postulación / CONCYTEC
3. Carta o constancia de aceptación de la autoridad que recibirá el becario en Francia.
4. Carta del Rector de la universidad peruana indicando el respaldo de su solicitud de requerirlo el caso.
5. Currículum Vitae de acuerdo al formato CONCYTEC.
6. Copia simple de los diplomas obtenidos.
7. Fotocopia del documento de identidad.
8. Constancia de estudios de idioma francés o inglés nivel intermedio, copia de diploma
9. Certificado médico actualizado, expedido por un Centro de Salud Pública
10. Recibo de pago, equivalente a 0.021 % de la UIT del año vigente a la convocatoria.

Beneficiarios:

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Los principales criterios de selección de los candidatos serán:

- Excelencia académica del candidato.
- Importancia de la propuesta para el postulante y su impacto en el desarrollo del país.
- Aplicación concreta de los conocimientos adquiridos.

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes:

<http://portal.concytec.gob.pe/index.php/areas-de-la-institucion/fondecyt/becas/becas-internacionales/programa-de-apoyo-a-la-movilidad.html>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 5.2. Promoción de la Creación de Redes y de la Articulación entre Actores del Sistema Nacional de Innovación

Nombre del instrumento: Proyectos binacionales

Descripción del Instrumento: Los proyectos binacionales abarcan proyectos de investigación entre Perú, España e Italia. Estos se encuentran bajo el dominio del CONCYTEC.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Proyecto binacional entre Perú y España:

Este concurso se desarrolla bajo los términos del “Acuerdo Marco de Cooperación Científica entre el CSIC y el CONCYTEC”, con el propósito de estimular, promover y facilitar la colaboración entre España y el Perú en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y del Segundo Programa de Cooperación Científica entre el CSIC y el CONCYTEC, lo cual establece la continuación de las actividades con la ejecución de proyectos de investigación binacionales que realizan las instituciones de Ciencia, Tecnología e Innovación del Perú y del CSIC en España.

Proyecto binacional entre Italia y España:

Este concurso se desarrolla bajo los términos del “Convenio Marco de Cooperación Científica y Tecnológica entre el CNR y el CONCYTEC”, que tiene como propósito fortalecer y ampliar la cooperación entre ambos países en investigación científica y desarrollo tecnológico en ámbitos de interés mutuo, a través de proyectos conjuntos de investigación y de intercambio de científicos, entre otros. Y del Programa de Cooperación 2009-2011 entre el CNR y el CONCYTEC aprobado por el primer addendum al Convenio Marco el cual aprueba el inicio de las actividades con la ejecución de un concurso de proyectos de investigación binacionales CONCYTEC – CNR 2009-2011.

Objetivos específicos: Proyecto binacional entre Perú y España:

La subvención permitirá cubrir los gastos relacionados a la movilidad de investigadores dentro de proyectos comunes realizados entre al menos un grupo de investigación peruano y un grupo de investigación español. Todos los otros gastos relacionados a la realización de los proyectos, y en particular los gastos relativos a los equipamientos, deben ser cubiertos por las instituciones solicitantes o por otras fuentes de financiamiento.

Proyecto binacional entre Italia y España:

La subvención que se otorgará a través del presente concurso permitirá cubrir solamente los gastos relacionados a la movilidad de investigadores dentro de proyectos comunes realizados entre al menos un grupo de investigación peruano y un grupo de investigación italiano relacionado al CNR. Todos los otros gastos relacionados a la realización de los proyectos, y en particular los gastos relativos a los equipamientos, deben ser cubiertos por las instituciones solicitantes o por otras fuentes de financiamiento.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial (Patrimonio Cultural, Biotecnología, Materiales, Ambiente, Tecnología de la Información y Comunicación, y Sistemas de producción)

Condiciones para la utilización del instrumento:

Beneficiarios:

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Subvenciones.

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes:

<http://portal.concytec.gob.pe/index.php/areas-de-la-institucion/fondecyt/proyectos/binacionales.html>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 5.3. Programas de Popularización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Nombre del instrumento: SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

Descripción del Instrumento: El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación Tecnológica - FONDECYT, otorga subvenciones a investigadores para la organización o participación en Eventos y Certámenes Científicos y Tecnológicos. La subvención para la organización y participación en Eventos Científicos y Tecnológicos, tiene como finalidad apoyar a estudiantes, profesionales e investigadores destacados. Es posible co-financiar la organización de eventos en el país, y contribuir a la permanente actualización de conocimientos especializados al más alto nivel de los miembros de la comunidad científica, así como la participación de profesionales e investigadores destacados en eventos nacionales e internacionales.

El expediente debidamente documentado, según los requisitos, debe presentarse al CONCYTEC a más tardar 30 días antes de la fecha de inicio del evento, en caso contrario ésta se rechaza por extemporánea. Luego la solicitud es remitida a un experto en el área temática para su evaluación y opinión técnica, en caso de ser favorable, pasa a una priorización por méritos según calificación obtenida, orden de presentación y según la disponibilidad presupuestal, ya que estos son limitados y no permiten atender todas las solicitudes con evaluación favorable. Aprobada la subvención para el evento (Organización - Participación), el solicitante o beneficiario suscribirá el respectivo contrato de subvención, comprometiéndose a cumplir con las cláusulas del contrato. Los formularios respectivos y los términos del Programa podrán obtenerse vía Internet

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El CONCYTEC subvencionará y/o auspiciará institucionalmente preferentemente la organización y participación en eventos relacionados con las áreas estratégicas y prioritarias establecidas en el *Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021* (PNCTel) aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-ED.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento:

Condiciones para la utilización del instrumento:

Beneficiarios:

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Subvenciones.

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes:

<http://portal.concytec.gob.pe/index.php/areas-de-la-institucion/fondecyt/eventos.html>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 5.3. Programas de Popularización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Nombre del instrumento: Subvenciones a publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Descripción del Instrumento: El CONCYTEC otorga subvenciones para publicaciones científicas y tecnológicas, así como para la realización de otros trabajos de innovación, inventiva, promoción y popularización de la Ciencia y Tecnología, de interés para la comunidad científica y tecnológica nacional. El tema de la publicación a ser subvencionada debe ser considerado de interés prioritario para la comunidad científica y tecnológica nacional. Se subvencionará las siguientes publicaciones:

Publicación de documentos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica impresos. Para efectos de este Reglamento se considera como documentos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica impresos a los siguientes: Libros, Compendios, Manuales, Actas y Anales de Certámenes Científicos y Boletines y Revistas indizadas.

Publicación de documentos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica informatizados. Incluye publicaciones en multimedia, disco compacto, Internet y en todo otro soporte digital y electrónico.

Apoyo a la publicación de artículos científicos en revistas indizadas, nacionales o del extranjero. En los casos que en el país no hayan revistas indizadas, pueden ser en revistas arbitradas. Un artículo científico en revista indizada y/o arbitrada puede ser publicado en forma impresa o informatizada, en el idioma de la revista.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El CONCYTEC tiene como uno de sus objetivos la difusión de conocimientos, especialmente de resultados de investigación en ciencia, tecnología e innovación, de interés nacional, con tal motivo tiene reglamentados semestralmente dos Concursos Nacionales de Subvenciones a Publicaciones Científicas y Tecnológicas.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento:

Condiciones para la utilización del instrumento:

Beneficiarios:

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Subvenciones.

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes:

<http://portal.concytec.gob.pe/index.php/areas-de-la-institucion/fondecyt/publicaciones.html>